

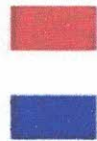


MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

CONTRATO N° 11/2024

Entre la Municipalidad de Repatriación, domiciliada en Avda. Carlos Antonio López de la ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA, y la Secretaria General NORMA BEATRIZ OLMEDO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MENRO S.A, domiciliada en CALLE, FABIAN OJEDA E/ JUANA CARRILLO Y JUAN S. BOGARIN, República del Paraguay, representada para este acto por MIRTA JULIANA ROMERO DE MÉNDEZ, con cédula de identidad N° 1276761, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN ALMUERZO ESCOLAR ID DE INTENSIÓN 186", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c)
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
- g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIÓNADA.
- h) El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **(NO APLICA).**



Norma Beatriz Olmedo
Norma B. Olmedo de Esquivel
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Mirta Juliana Romero de Méndez
MENRO S.A.
RUC: 80085651-1



Carlos Godoy Fariña
Intendencia Municipal

VISIÓN: Ser un municipio que trabaja por su comunidad, a través de la prestación de servicios, con miras al fomento del desarrollo económico y social del distrito.



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID DE INTENSIÓN N.º 186.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CE N° 03/2024 convocado por la MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1214/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro.	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PROVISIÓN ALMUERZO ESCOLAR	NACIONAL	RACIÓN	26.400	14.500	382.800.000

Total: guaraníes trescientos ochenta y dos mil ochocientos. -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del contrato, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC INGENIERO DARIO RAMÓN FERREIRA MALDONADO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Menro S.A.
MENRO S.A.
RUC: 80085651-1



Carlos Godoy
Intendencia Municipal

VISIÓN: Ser un municipio que trabaja por su comunidad, a través de la prestación de servicios, con miras al fomento del desarrollo económico y social del distrito.



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com

MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Mirta Juliana Romero de Méndez.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



María B. Olmedo de Esquivel
Secretaría General
Municipalidad de Repatriación

Menro
MENRO S.A.
RUC: 80085651-1



Carlos Godoy
Intendencia Municipal

VISIÓN: Ser un municipio que trabaja por su comunidad, a través de la prestación de servicios, con miras al fomento del desarrollo económico y social del distrito.



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com

MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

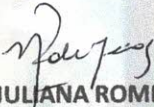
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación República del Paraguay al día 30 mes Julio y año 2024.



STORMA BEATRIZ OLMEDO
Secretaria General



Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal


MIRTA JULIANA ROMERO DE MENDÉZ
REPRESENTANTE LEGAL
MENRO S.A

MENRO S.A.
RUC: 80085651-1

VISIÓN: Ser un municipio que trabaja por su comunidad, a través de la prestación de servicios, con miras al fomento del desarrollo económico y social del distrito.